



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DARLI YASMIN PALACIOS QUINTO CC 1.017.237.481
DEMANDADO	CLINICA REMEO MEDICAL SERVICES NIT 900715721-6. ARL COLMENA S.A NIT 800226175-3. EPS SURA NIT 811019012-4
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00021 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- Aportará los documentos enunciados en el acápite de pruebas, y que no fueron anexados, tales como el Contrato de trabajo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **DARLI YASMIN PALACIOS QUINTO** contra CLINICA REMEO MEDICAL SERVICES NIT 900715721-6, ARL COLMENA S.A NIT 800226175-3. EPS SURA NIT 811019012-4.

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41c6aedb017eaa0ee55f903f0cd34ca47d0bcebc925917bd23514bd750f1ddc**

Documento generado en 09/02/2023 11:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>